



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUIDO EL MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE CARPAS Y CASSETAS CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MEDINA SIDONIA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ATENDIENDO A UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Es objeto del presente contrato administrativo el suministro, en régimen de arrendamiento, incluido el montaje, mantenimiento y desmontaje, de carpas y casetas en el recinto ferial de Medina Sidonia donde tendrá lugar la celebración de actividades culturales y de tiempo libre, durante Feria y Fiestas de Medina Sidonia de 2018 y 2019. Todo ello, de acuerdo con las especificaciones contenidas a continuación y con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La presente contratación tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público (en adelante TRLCSP), su normativa de desarrollo y demás normativa administrativa.

Su calificación es de contrato administrativo de suministro, en régimen de arrendamiento, al amparo de lo señalado en el artículo 9 del TRLCSP.

El Código CPV correspondiente es 39154100-7.

2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 22 de del TRLCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego se recogen en el informe del Área de Fiestas de fecha 26 de febrero de 2018, el cual obra en el expediente.

3ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.015.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4ª. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación se fija en los precios unitarios que se detallan en el apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado del contrato para los dos años de ejecución asciende a 77.452,00 €,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

al que le corresponde un IVA de 16.264,92 €, siendo el total 93.716,92 €.

El precio unitario del metro cuadrado de la instalación a suministrar será el ofertado por el adjudicatario.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, consignando en letra el precio a percibir por el contrato, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que supere el precio de licitación.

Se incluye además en el precio, la dirección técnica que en su caso sea precisa para efectuar las diferentes instalaciones.

De acuerdo con las necesidades anuales de la organización de la delegación de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, el número definitivo de las casetas particulares a instalar podrá variar. El mínimo a instalar sera de nueve módulos de 10x15 metros, pudiendo llegar a instalarse un máximo de catorce módulos de 10x15 metros.

El adjudicatario tendrá derecho a percibir el importe de los módulos efectivamente instalados, constituyendo el montante o cuantía previsto una mera previsión, pudiendo oscilar el importe definitivo de acuerdo con las casetas efectivamente instaladas, que, en todo caso, oscilarán entre 9 y 14 módulos.

5ª. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de dos años, iniciándose la prestación en la feria de Medina Sidonia correspondiente al ejercicio 2018, con carácter improrrogable.

6ª. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no estará sujeto a revisión de precios.

7ª. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El abono a la empresa adjudicataria de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará mediante transferencia bancaria, y se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.

El abono de los precios ofertados y, en su caso, adjudicados, se realizará contra factura correspondiente a las diferentes instalaciones efectuadas y previa aprobación de las mismas por el órgano competente.

8ª. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía ofertado por el licitador de cubrirá la totalidad del tiempo durante el que las casetas estén instalados en cada periodo.

9ª. LUGAR DE PRESTACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

El lugar de prestación de sus obligaciones por el contratista será fijado en el Recinto Ferial de Medina Sidonia.

10ª. GARANTÍAS EXIGIBLES:

10.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

10.2 GARANTÍA DEFINITIVA Y OTROS.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía cuyo importe será el 5% del importe de adjudicación, así como atender al pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de la formalización del contrato.

Dicha garantía podrá presentarse a través de alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP:

- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por la Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente, con sujeción, en cada caso, a las condiciones que puedan reglamentariamente establecerse.

- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Los avales deberán haber sido intervenidos por corredor de comercio o en su defecto que el correspondiente poder haya sido bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía se depositará en la Tesorería de esta Corporación y se presentará fotocopia del resguardo de constitución en la Secretaría General con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones al adjudicatario, deberá reponerla en el mismo plazo en la cuantía que corresponda.

11ª. GESTIÓN DEL SERVICIO.

Los módulos y carpas deberán estar disponibles para su uso desde diez días naturales antes del comienzo de la feria. Debiendo ser desmontadas en un plazo no superior a cinco días desde la clausura de la feria. Rigiendo estos mismos plazos para el año 2019. La fecha de celebración de la feria será:

- En 2018: Del 30 de mayo al tres de junio.
- En 2019: De 29 de mayo al dos de junio (por confirmar definitivamente).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Será obligación del adjudicatario indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula u orden impuesta por la Corporación con carácter ineludible. En este sentido, se hace constar de forma expresa la obligación del adjudicatario, de suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación del servicio en el municipio de Medina Sidonia por razón del contrato adjudicado.

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados sino en los casos de fuerza mayor.

12ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157 y ss. del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A la presente licitación podrá concurrir cualquier empresario interesado siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar, especificados en el presente pliego, atendiendo a varios criterios, ya que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa según los criterios recogidos, asimismo, en el pliego, sin atender al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

No se permitirán cesiones a terceros. Se prohíbe expresamente la subcontratación. Salvo en supuestos de fuerza mayor, previa autorización por este Excmo. Ayuntamiento.

13ª. PERFIL DE CONTRATANTE Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará el anuncio de la licitación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 154 del TRLCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

De otro lado, la presente licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (en adelante BOP) fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

14ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74 a 76 del TRLCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

15ª. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1.- Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de **15 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio en el BOP, mediante escrito al que acompañarán la documentación recogida en el siguiente epígrafe (Sobre A, B y C), la cual deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes.

2.- Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio del contrato, haciéndosele entrega al presentador, si así se desea, como acreditación, de un recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

3.- De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio o invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.- La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

16ª.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

1.- La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente con índice.

2.- Las ofertas se presentarán en tres sobres, el "A", "B" y "C", correlativamente y deberán contener, junto a toda la documentación que forme parte de la proposición, sendos índices comprensivos de toda la documentación que incluyan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

A) Sobre A, denominado "**Documentación general**", que expresará la inscripción de "**Documentación Administrativa para la contratación del Suministro, en régimen de arrendamiento, incluido montaje, mantenimiento y desmontaje, de carpas y casetas tradicionales con motivo de las Ferias y Fiestas de Medina Sidonia**" y contendrá la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. Dichos estatutos deberán recoger el oportuno objeto social que permita a la mercantil la realización de las obras y/o instalaciones recogidas en el proyecto licitado.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: El poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición se verificará a través de apoderamiento notarial o bastanteo realizado ante la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Una declaración responsable comprensiva de los siguientes extremos: (Anexo I).

1. De no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.
2. De que la empresa está al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
3. De que la empresa está al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

Esta declaración será suscrita por el licitador, sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar los certificados originales acreditativos de los puntos 2 y 3 como requisito imprescindible para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

formalización de la adjudicación del contrato.

5º) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- La suscripción de póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 300.000 euros.
- Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas.
- Acreditar la clasificación de la empresa conforme al CPV recogido en el presente Pliego.

6º) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por los siguientes medio los siguientes requisitos:

- Los licitadores presentaran dossier que defina e ilustre el material con que cuenta para la ejecución del contrato, acreditando su titularidad y disponibilidad en las fechas establecidas.
- Relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, avalados por certificado de buena ejecución.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

9º) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10º) Acreditación de la suscripción de póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

11º) Índice enumerando el contenido de la documentación presentada.

B) Sobre B, denominado “**Mejoras**”, se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado y deberá tener la siguiente inscripción: *"Mejoras para la contratación del el Suministro, en régimen de arrendamiento, incluido montaje, mantenimiento y desmontaje, de carpas y casetas tradicionales con motivo de las Ferias y Fiestas de Medina Sidonia"*, con el siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Instalación de Tarima de madera en el módulo de caseta destinado a sala de lactancia (10x15m).
- Instalación de decoración con tela ignífuga en el techo y cortinas en todos los laterales en el módulo de caseta destinado a sala de lactancia (10x15m).

C) Sobre C, “Proposición Económica”, se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición Económica para la contratación del el Suministro, en régimen de arrendamiento, incluido montaje, mantenimiento y desmontaje, de carpas y casetas tradicionales con motivo de las Ferias y Fiestas de Medina Sidonia”,** conforme al modelo de proposición incluido en el Anexo II del presente Pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

17ª. EXIGENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Todos los documentos se presentarán en originales o en fotocopias debidamente compulsadas. Los empresarios extranjeros presentarán los documentos traducidos de forma oficial al castellano.

18ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS: Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de obtener la representación de todos frente a la Administración. La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

19ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

1.- Oferta Económica:**70 puntos.**

2.- Mejoras:

- Instalación de Tarima de madera en el módulo de caseta destinado a sala de lactancia (10x15m).....**15 puntos.**
- Instalación de decoración con tela ignífuga en el techo y cortinas en todos los laterales en el módulo de caseta destinado a sala de lactancia (10x15m).....**15 puntos.**

20ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará constituida por:

- Presidente: El Alcalde-Presidente, o concejal que le sustituya.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Vocales:

1. Concejal del Área de Fiestas o concejal en quien delegue.
2. La Técnico de Fiestas.
3. La Arquitecto Municipal.
4. La Interventora de Fondos de la Corporación o personal en quien delegue.
5. El Secretario Gral. del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

- Secretario: D. Pedro Luis Ruiz González o funcionario que le sustituya.

* Las valoraciones técnicas que precise el estudio de las propuestas efectuadas en relación con los criterios objeto de baremación recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán realizadas por la Arquitecto Municipal, mediante la emisión del correspondiente informe, que asesorará a la Mesa en este sentido.

21ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Calificación de la documentación y defectos u omisiones subsanables:

La Mesa se reunirá el tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si este día fuere festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día hábil siguiente). A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas a través del Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su publicación, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado conforme a este artículo se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

B).- Apertura de proposiciones:

1.- Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

2.- Si la documentación administrativa fuera conforme, se procederá en día diferente a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre B) en acto público. En caso contrario, se pospondrá hasta el segundo día hábil al del término del plazo de subsanación de las deficiencias (si este fuera festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día siguiente hábil).

3.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las proposiciones se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

4.- Las proposiciones que correspondan a licitadores rechazados quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

5.- Tales proposiciones serán remitidas a los Servicios Técnicos que asesorarán a la Mesa, procediendo a baremar la documentación aportada por los interesados conforme al Pliego y posteriormente se comunicará el resultado a la Mesa mediante informe correspondiente.

6.- Una vez asesorada la Mesa por los Técnicos competentes se hará público a los licitadores el contenido de dicho informe para que aleguen o reclamen lo que estimen oportuno.

En esa misma sesión pública se procederá a la apertura de las “Mejoras” (Sobre C).

De la misma manera, tales proposiciones serán remitidas a los Servicios Técnicos que asesorarán a la Mesa, procediendo a baremar la documentación aportada por los interesados conforme al Pliego y posteriormente se comunicará el resultado a la Mesa mediante informe correspondiente.

Una vez asesorada la Mesa por los Técnicos competentes se hará público a los licitadores el contenido de dicho informe para que aleguen o reclamen lo que estimen oportuno.

Posteriormente se procederá a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación correspondiente.

7.- Rechazo de proposiciones:

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otro no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

22ª. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA.

1.- Con antelación a la adjudicación del contrato, la Administración requerirá a la empresa que pudiera resultar adjudicataria para que, en el caso de que no hubiera sido presentada con anterioridad en la licitación, en el plazo máximo de **diez días hábiles** aporte la documentación siguiente, en caso de no haberla aportado con anterioridad:

a) Certificación administrativa en vigor expedida por el órgano competente, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

b) Certificación administrativa en vigor en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración del Estado como con la Administración Autonómica y Local.

c) Documentación acreditativa de haber satisfecho el importe correspondiente a la garantía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

definitiva.

d) Documentación acreditativa de la suscripción de póliza de seguros de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros.

2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las oferta.

3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

23ª. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la adjudicación del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

No obstante lo previsto en el párrafo primero, la adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP.

Para determinar si una oferta incurre o no en temeridad se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/01 de 12 de octubre, atendiendo al criterio únicamente económico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

24ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo indicado en la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Salvo las excepciones establecidas en la Ley, será requisito necesario para su formalización la prestación por el empresario de la garantía prevista como salvaguarda de los intereses públicos.

La ejecución del Contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

25ª. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura.

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento, o bien acordar la resolución del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.

Las causas de resolución del contrato serán las determinadas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

26ª. DEBERES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá, además de las obligaciones comprendidas en el TRLCSP, sus normas de desarrollo, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes, así como aquellas que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas.

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Excmo. Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto.

En relación a los gastos derivados del contrato, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato. El adjudicatario deberá acreditar en el momento de la firma del contrato haber abonado el importe correspondiente a la publicación en los Diarios Oficiales de los correspondientes anuncios de licitación y adjudicación, en su caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

27ª. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZO.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 5ª del presente Pliego.

Si se incumple el plazo establecido por causa imputable al contratista la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida, o bien imponer las penalizaciones previstas en el artículo 212.4 del TRLCSP. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un período igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

28ª. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10% del presupuesto del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades descritas en el párrafo anterior.

29ª. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS LA PERSONA CONTRATISTA.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

La persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus personas subcontratistas, y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra EL EXCMO. AYUNTAMIENTO ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a EL EXCMO. AYUNTAMIENTO de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será de cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras trabajos de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

30ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 2% al 5% del presupuesto del contrato de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sí se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

31ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, serán los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Cádiz.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña _____, mayor de edad, D.N.I. nº. _____, en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F., _____, con correo electrónico _____ y domicilio social en _____, en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, incluido el montaje, mantenimiento, desmontaje, de carpas y casetas de la Feria Y Fiestas de Medina Sidonia:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que mi persona o (si procede) la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en el artículo 60 del TRLCSP.

2. Que mi persona o (si procede) la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas está al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

En Medina Sidonia, a.....de.....2018.

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

ANEXO II: MODELO PROPOSICIÓN ECONOMICA

D./Doña _____, mayor de edad, D.N.I. nº. _____, en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F., _____, con correo electrónico _____ y domicilio social en _____, en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, incluido el montaje, mantenimiento, desmontaje, de carpas y casetas de la Feria Y Fiestas de Medina Sidonia, presento la siguiente oferta económica:

Cantidad	Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje	Dimensiones {m2}	Precio Base M2 (IVA no incluido)	Importe del IVA aplicable	Precio base (IVA incluido)
1	Carpa para ganado equino	800			
1	Carpa zona juventud	400			
1	Carpa zona oficinas ss..pp..	120			
1	Carpa para ganado vacuno	2.096			
Cantidad	Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje	Dimensiones {m2}	Precio Base M2 (IVA no incluido)	Importe del IVA aplicable	Precio base (IVA incluido)
14	Módulos casetas de feria 10X15	160			
1	Módulo caseta de feria 12X35	432			
1	Módulo caseta de feria 5X8	40			
1	Módulo para almacén 5x10	50			

En Medina Sidonia a 5 de marzo de 2017.